



**Josef Kränzle GmbH & Co. KG – Condiciones generales de venta**



■ Made  
■ in  
■ Germany

## Contenido

## Página

I. Aspectos generales – ámbito de aplicación	3
II. Oferta	3
III. Suministro, plazo de suministro y mora del suministro	3
IV. Reserva por entregas propias, fuerza superior y otros impedimentos	3
V. Mora en la aceptación por parte del cliente	3
VI. Traspaso de riesgo	4
VII. Precios – Condiciones de pago	4
VIII. Responsabilidad por vicios	4
IX. Ámbito de responsabilidad, exclusión de responsabilidad y limitación de responsabilidad	4
X. Regreso del fabricante	5
XI. Reserva de dominio	5
XII. Lugar de jurisdicción, lugar de cumplimiento, elección de ley, eficacia, otros	5

## I. Aspectos generales – ámbito de aplicación

1. Todas las celebraciones de contratos tienen como fundamento exclusivo las siguientes Condiciones generales de venta, que el cliente también puede leer en nuestra página de Internet [www.kraenzle.com](http://www.kraenzle.com). Son reconocidas por el cliente con la emisión de la orden, a más tardar, sin embargo, con la recepción del primer suministro, y son válidas para toda la duración del vínculo comercial y también para todos los pedidos subsiguientes. Condiciones de contrato del cliente que se desvíen de, que sean contrarias a o complementarias de estas, sólo son válidas previo consentimiento por escrito de nuestra parte. Nuestras Condiciones generales de venta también son válidas si conociendo condiciones del cliente que sean diferentes o se opongan a nuestras Condiciones generales de contrato, ejecutamos el suministro al cliente sin reservas.

2. Todos los acuerdos que se adopten entre nosotros y el cliente con la finalidad de ejecutar del contrato, se reflejan por escrito en este contrato.

3. Garantías, acuerdos especiales y modificaciones del contrato, así como declaraciones de representante requieren para su eficacia de nuestra confirmación por escrito. No es posible renunciar a este requisito.

## II. Oferta

1. Si el pedido se puede determinar como oferta en el sentido del art. 145 del Código Civil Alemán, podemos aceptarlo en el plazo de 2 semanas. El contrato se hace efectivo con nuestra confirmación por escrito y, en correspondencia, su contenido, o mediante el respectivo suministro. Tenemos el derecho a rechazar la admisión del pedido –por ejemplo, tras comprobación de la bonidad del cliente. Si tiene lugar un suministro inmediato sin confirmación previa, la factura es válida simultáneamente como confirmación del pedido.

2. Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones técnicas y de forma del objeto de contrato sin previo aviso durante el plazo de suministro, siempre que el objeto contractual y su aspecto no experimente cambios comercialmente inexigibles para el cliente. Exigibles son en especial modificaciones técnicas, mejoras y adaptaciones al último estado de la ciencia y de la técnica, mejoras en la construcción y en la selección del material. Todos los datos sobre cantidades, medidas, color y pesos se entienden con las tolerancias usuales en el mercado.

3. Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor sobre figuras, películas, dibujos, hojas de datos, materiales de información y demás documentos. Esto es también aplicable a los documentos por escrito calificados como „confidenciales“. El uso no exclusivamente privado, especialmente la entrega a terceros por parte del cliente, precisa de nuestra autorización previa por escrito. El cliente es responsable único por la ejecución de su pedido debido a la documentación acompañante son lesionados derechos, especialmente derechos de la propiedad industrial de terceros.

4. Para la utilización de figuras, especialmente de KRÄNZLE, productos, textos, películas, fotos, hojas de datos y dibujos es válido, adicionalmente, lo siguiente:

La utilización de figuras, especialmente de KRÄNZLE, productos, textos, películas, fotos, hojas de datos y dibujos que se reproducen en el sitio web de Ingrid Kränzle GmbH bajo [www.kraenzle.com](http://www.kraenzle.com) o en otro lugar, representa, sin nuestra autorización, una lesión de derechos de la propiedad intelectual. Toda utilización sin autorización de imágenes puede ser motivo de una amonestación justificada.

## III. Suministro, plazo de suministro y mora del suministro

1. Los plazos de suministro acordados comienzan en la fecha de la firma del contrato si no se ha acordado otra cosa. El cumplimiento de nuestra obligación de suministro presupone el cumplimiento correcto y a tiempo de las obligaciones del cliente y que éste cumpla sus obligaciones contractuales y eventualmente de pagos acordados, esenciales para el pedido. Queda a salvo la excepción del incumplimiento del contrato.

2. Nos esforzamos en cumplir con las fechas de entrega y plazos dados al cliente. El acuerdo de las fechas de entrega y plazos precisa, respectivamente, de la forma escrita. Los deseos de cambios y complementos del cliente amplía la fecha de entrega en la forma adecuada. Las circunstancias anteriormente expuestas no pueden ser de nuestra responsabilidad si se dan durante una demora ya existente.

3. Respondemos según las disposiciones legales siempre que el contrato de compra-venta en cuestión sea una operación fija en el sentido del apartado 2, nº 1 del art. 286 del Código Civil Alemán o del art. 376 del Código de Comercio Alemán. Respondemos también según las disposiciones legales, siempre que como consecuencia de un retraso en el suministro debido a nosotros, el cliente esté autorizado a reclamar que es adecuado para su interés el cumplimiento del contrato en caso de cesación.

4. Respondemos además según las disposiciones legales siempre que el retraso en el suministro se deba a un incumplimiento del contrato por negligencia grave o por comportamiento culposo por nuestra parte; la culpa de nuestros representantes o de personal auxiliar es considerada como nuestra. Siempre que el retraso del suministro no se base en una violación dolosa del contrato por nuestra parte, nuestra responsabilidad de indemnización por daños se limita al daño previsible y típico originado.

6. Por lo demás, en caso de mora en la entrega, responderemos por cada semana de demora transcurrida en el marco de la indemnización global por demora por una suma de un 0,5 % del valor neto del envío, pero a lo máximo por un 5 % del valor neto del envío. Esta regulación no tiene aplicación en los casos mencionados en la cifra IV. 1 de estas Condiciones generales de venta. Para los casos allí mencionados es válida exclusivamente la cifra IV. 2.

7. Quedan a salvo otras exigencias y derechos del cliente.

8. Un plazo adicional de cumplimiento o de ejecución posterior fijado por el cliente no puede ser inferior a dos semanas.

## IV. Reserva por entregas propias, fuerza superior y otros impedimentos

1. No asumimos riesgos de abastecimiento, salvo que sea acordado expresamente. Si no recibimos o no recibimos correctamente o inoportunamente el suministro o la prestación de nuestros suministradores por causas ajenas a nuestra responsabilidad, o si acaecen sucesos de fuerza superior, informaremos oportunamente por escrito a nuestros clientes. En este caso tenemos el derecho a posponer el suministro por la duración del impedimento o a rescindir el contrato completa o parcialmente debido a la parte todavía no cumplida, siempre que hayamos cumplido con nuestra obligación de información antes mencionada y que no hayamos asumido el riesgo de abastecimiento. Son equiparables a fuerza mayor, por ejemplo, huelgas, cierres patronales, órdenes de las autoridades, escasez de energía o de materias primas, cuellos de botella en transportes e impedimentos de fabricación que nos sean de nuestra responsabilidad, como por ejemplo por agua, fuego, daños de maquinaria y todo otro tipo de impedimento de fabricación, que en una consideración objetiva no haya sido ocasionados culposamente por nosotros.

2. Si se ha acordado una fecha de suministro o un plazo de suministro vinculante y se sobrepasa la fecha de suministro o el plazo de suministro debido a sucesos según el apartado 1, el cliente tiene derecho a rescindir el contrato, tras el trascurso infructuoso de un plazo adicional adecuado debido a la parte aún incumplida. No existen derechos de mayor alcance del cliente. Las circunstancias anteriormente mencionadas tampoco son de nuestra responsabilidad si se dan dentro de una demora ya existente.

## V. Mora en la aceptación por parte del cliente

1. En el caso de que el cliente incurra en mora en la aceptación o viole culposamente otras obligaciones de cooperación, estaremos facultados para exigir una indemnización por los daños sufridos, incluidos los posibles gastos adicionales. Quedan reservados otros derechos.

2. Si existen para la Ingrid Kränzle GmbH los requisitos legales necesarios para la rescisión del contrato a consecuencia de mora en la aceptación del cliente y la Ingrid Kränzle GmbH hace de uso de este derecho de rescisión, la Ingrid Kränzle GmbH tiene derecho a exigir del cliente derechos globales de indemnización debidos a la mora en la aceptación por el valor de un 15 % de la suma de facturación neta acordadas. Queda reservada la reclamación de un daño real superior. En este caso la reclamación de indemnización global se ha de calcular con los daños y perjuicios por demora. El cliente tiene el derecho a la demostración de que no ha existido daño o que el daño es inferior.

3. En caso que se den los supuestos de la cifra V. 1, el riesgo de pérdida accidental o deterioro fortuito del objeto de la venta pasará al cliente a partir del momento en que éste se encuentre en mora de recepción o de pago.

#### VI. Traspaso de riesgo

1. Si de la confirmación del pedido no se deriva otra cosa, el suministro queda acordado "de fábrica" Illertissen (EXW – Incoterms 2010). Si el envío se demora a causa de circunstancias que son de la responsabilidad del cliente, el riesgo se traspaşa al cliente a partir del día de la disponibilidad del envío.

2. Los embalajes de transporte y todos los otros embalajes de conformidad con la reglamentación de embalajes no se admiten en devolución; quedan excluidos los europalets. El cliente está obligado a hacerse cargo por propio coste de la eliminación de los embalajes.

3. Si el cliente así lo desea, cubriremos el suministro con un seguro de transporten; los costes que eventualmente se deriven de ello corren a cargo del cliente.

#### VII. Precios – Condiciones de pago

1 En tanto que de nuestra confirmación del pedido o de otro acuerdo por escrito no resulte otra cosa, son válidos nuestros precios "desde fábrica" Illertissen, con exclusión de embalaje; éste se factura por separado.

Los impuestos sobre el valor añadido no están incluidos en nuestros precios; son, en la medida en que resulten legalmente, documentados por separado en la factura por el valor legal del día de facturación.

2. La reducción por descuento requiere de acuerdo por escrito.

3. Facturamos los precios acordados en la celebración del contrato, que se basan en los factores de costes válidos en ese momento. Si entre la celebración del contrato y el momento de suministro acordado cambian esos factores, especialmente material, salarios, expedición, tasas, etc., tenemos el derecho a cambiar los precios en la forma correspondiente.

4. Si de la confirmación del pedido o de otro acuerdo por escrito no resulta otra cosa, el precio de compra es pagadero neto (sin reducción) dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la factura y de entrada de la factura. Como día de pago es válida la fecha de entrada del dinero a nuestra casa o de abono en nuestra cuenta.

5. El cliente tendrá derecho a compensación o de retención únicamente si sus contrademandas son válidas, irrefutables o reconocidas por nosotros. Además, está autorizado únicamente a ejercer el derecho de retención en la medida en que su demanda esté basada en el mismo suministro/prestación.

6. Si el cliente cae en mora de pago o si son conocidas o reconocibles circunstancias que, de acuerdo con nuestro debido juicio comercial, justificaran dudas fundadas con relación a la solvencia del cliente, a saber también hechos que ya existieron a la hora de la celebración del contrato pero que no fueron o no tuvieron que ser de nuestro conocimiento, o que fueron reconocibles tras la celebración del contrato, en estos casos tenemos el derecho, sin perjuicio de otros derechos, a suspender los trabajos en los pedidos corrientes o el suministro y a exigir pagos anticipados por los suministros todavía pendientes o la provisión de seguridades aceptables y adecuadas para nosotros y, tras el transcurso sin éxito de un plazo adicional adecuado para el suministro de tales seguridades sin perjuicio de otros derechos legales, a rescindir el contrato.

7. El cliente está obligado a reponernos todas los daños originados por la no ejecución del contrato/de los contratos, inclusive el lucro cesante. Si se dan los requisitos legales para la rescisión del contrato a consecuencia de mora del cliente en el pago y la Ingrid Kränzle GmbH hace uso de su derecho de rescisión, la Ingrid Kränzle GmbH tiene derecho a exigir del cliente por mora de pago indemnizaciones globales por valor del 15 % de la suma de facturación neta acordada. Nos reservamos el derecho a reclamar un perjuicio realmente superior. En este caso la reclamación de indemnización global por mora se ha de calcular con los daños y perjuicios por demora. El cliente tiene el derecho a la demostración de que no ha existido daño o que el daño es inferior.

8. El cliente se obliga a correr con todos los costes y gastos relacionados con el cobro de nuestros créditos, como en especial gastos de reembolso u otros costos necesarios para acciones jurídicas pertinentes.

#### VIII. Responsabilidad por vicios

1. La reclamación por vicios por parte del cliente requiere que éste haya cumplido reglamentariamente con sus obligaciones en materia de inspección y denuncia (artículo 377, Código Mercantil Alemán).

La mercancía ha de ser inspeccionada sin demora tras la recepción del suministro. Los vicios reconocibles deben ser denunciados por escrito sin demora tras la recepción del suministro; vicios ocultos, sin demora tras su descubrimiento, aportando una descripción lo más detallada posible del vicio.

En el caso de mercancía usada no nos hacemos responsable de los vicios, excepto de los derechos de indemnización por daños y perjuicios y de reembolso conforme al § 284 de Código Civil Alemán.

El reconocimiento de vicios materiales precisa siempre de la forma escrita.

2. Si existe un vicio en el objeto comprado, podemos elegir para un cumplimiento posterior entre eliminar el vicio o suministrar un objeto nuevo libre de vicios. En caso de eliminación del vicio, soportamos los costes sólo hasta el importe del precio de compraventa.

Los vicios de los que es responsable el cliente y reclamaciones improcedentes, los eliminaremos en la medida en que el cliente sea comerciante, por orden y a cargo del cliente.

3. En caso de que falle la eliminación del defecto o que neguemos cumplimiento posterior, el cliente tiene el derecho a su elección a rescindir el contrato o a exigir una rebaja en el precio.

4. El plazo de prescripción por reclamaciones legales por vicios es de un (1) año, a contar desde la transmisión del riesgo. El plazo de prescripción en caso de recurso por la entrega de acuerdo con §§ 478, 479 del Código Civil Alemán no se verá afectado; es de cinco años contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía viciosa.

#### IX. Ámbito de responsabilidad, exclusión de responsabilidad y limitación de responsabilidad

1. Respondemos según las disposiciones legales si el cliente reclama indemnización por daños debidos a incumplimiento de obligaciones, incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales o imposibilidad imputable, debidos a comportamiento doloso o a imprudencia grave, inclusive el comportamiento doloso o imprudencia grave de nuestros representantes o personal auxiliar. Lo mismo es válido si en el caso de incumplimiento de otras obligaciones en el sentido del § 241, párrafo 2 del Código Civil Alemán nuestra prestación ya no se le puede exigir del cliente. Si no se nos acusa de un incumplimiento doloso del contrato, la responsabilidad de indemnización por daños se limita al daño previsible y típico originado.

2. Si el cliente tiene derecho a la restitución del daño en lugar de la prestación, nuestra responsabilidad se limita también a la restitución del daño previsible y típico originado.

3. Queda excluida la responsabilidad por daños mediatos y de daños consecuenciales en la medida en que no hayamos incumplido una obligación contractual esencial o se nos impute a nosotros, a nuestros empleados o a nuestro personal auxiliar la acusación de un incumplimiento por dolo o negligencia grave.

4. Queda a salvo la responsabilidad por incumplimiento culposo con peligro para la vida, el cuerpo o la salud; esto es también aplicable a la responsabilidad obligatoria según la Ley de Responsabilidad de los Productos u otros supuestos de responsabilidad legalmente forzosa.

5. En todos los demás casos asumimos responsabilidades para todos los derechos a indemnización o compensación de gastos por defectos derivados de la relación contractual debidos a incumplimiento culposo, cualquiera que sea la razón jurídica, no en caso de negligencia simple.

6. En el caso de responsabilidad en el núm. 3 y en una responsabilidad sin culpa, particularmente en caso de imposibilidad inicial y defectos jurídicos, asumimos responsabilidades sólo por los daños previsibles y típicos.

7. Las exclusiones o limitaciones de responsabilidad según los precedentes párrafos son válidos con el mismo ámbito a favor de los empleados directivos y no directivos y otros auxiliares así como a nuestros subcontratistas.

8. Con las precedentes regulaciones no va vinculada ninguna inversión de la carga de la prueba.

9. En tanto que en lo precedente no se regule nada en contrario, nuestra responsabilidad queda excluida, sin consideración de la naturaleza jurídica de los derechos reclamados.

#### X. Regreso del fabricante

El cliente recibe como revendedor una rebaja global para el comercio especializado sobre todas las mercancías pedidas y, como contrapartida, renuncia a los derechos a compensación de gastos que le acogen conforme al § 478, párrafo 2 del Código Civil Alemán, de los que tuvo que hacerse cargo en caso de medidas de cumplimiento posterior en relación con los consumidores. Esta rebaja representa una compensación equivalente en el sentido del § 478, párr. 4 Código Civil Alemán.

#### XI. Reserva de dominio

1. Nos reservamos la propiedad del objeto de compra hasta la entrada de todos los pagos derivados de la relación de cuenta corriente (relación comercial) con el cliente; la reserva se refiere al saldo reconocido. En caso de un comportamiento del cliente contrario al contrato, en especial en caso de mora de pago, estamos autorizados a retirar el objeto de compra. La retirada por parte nuestra del objeto de compra no supone una rescisión del contrato, salvo que lo hayamos declarado así expresamente por escrito. En caso de embargo del objeto de compra por parte nuestra existe siempre una rescisión del contrato. Tras la recogida del objeto de compra estamos autorizados a su realización; el producto de la realización se debe dedicar a compensar las obligaciones del cliente, deduciendo los costes adecuados de la realización.

2. En casos de ejecución forzosa y otras intervenciones de terceros, nos las ha de comunicar por escrito el cliente sin dilación, con el fin de que eventualmente podamos elevar denuncia conforme al § 771 Código del procedimiento civil alemán. En la medida en que el tercero no sea capaz de abonarnos los costes judiciales y extrajudiciales de la denuncia conforme al § 771 Código del procedimiento civil alemán, el cliente se hace responsable de los costos que se nos ocasionen. El cliente tiene también que informarnos de todos los daños y cambios de propiedad del objeto comprado.

3. El cliente tiene el derecho a revender el objeto de compra en un proceso de negocio justo; sin embargo nos cede ya ahora todos los derechos por el importe de la factura final (inclusive impuestos sobre el valor añadido) de nuestros créditos que obtenga por la venta a sus clientes o a terceros, con independencia de si el objeto de compra ha sido revendido sin o con un tratamiento posterior. El cliente sigue teniendo poder también tras la cesión para cobrar este crédito. No se ve afectado por ello nuestro poder para realizar nosotros mismos el cobro. Sin embargo, nos comprometemos a no realizar el cobro mientras el cliente atienda sus obligaciones de pago con los ingresos obtenidos, no entre en mora de pagos y, en especial, no se haya presentado ninguna solicitud de quiebra, de suspensión de pagos o de insolvencia o exista una suspensión de pagos efectiva. Si este fuera el caso, podremos exigir que el cliente nos comunique los créditos cedidos y sus deudores, nos dé

todos los datos necesarios para el cobro, nos entregue los documentos pertinentes y comunique la cesión a los deudores (terceros).

4. El procesamiento o transformación del objeto de compra lo realizará el cliente siempre para nosotros. Si el objeto de compra se procesa junto con objetos que no nos pertenecen, adquirimos la copropiedad sobre el nuevo objeto en proporción al valor objetivo de nuestro objeto de compra (suma final facturada, inclusive I.V.A.) respecto a los otros objetos transformados en el momento de la transformación. Al objeto que se encuentra bajo procesamiento se aplica por lo demás lo mismo que al objeto de compra suministrado bajo reserva.

5. Si el objeto de compra se mezcla de modo inseparable con objetos que no nos pertenecen, adquirimos la copropiedad en el nuevo objeto en proporción al valor del objeto de compra (suma final facturada, inclusive I.V.A.) respecto a los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. Si se realiza la mezcla de modo que el objeto del cliente constituya la parte principal, se considerará como acordado que el cliente nos transmite la copropiedad proporcionalmente. El cliente preserva para nosotros la propiedad en exclusiva o la copropiedad así surgida

6. Para garantía de nuestros créditos contra él, el cliente nos cede los créditos que se hayan producido contra un tercero de la unión de la mercancía con un bien inmueble.

7. A demanda del cliente, nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden si el valor realizable de nuestras garantías sobrepasa en más de un 10 % los derechos a garantizar; la elección de las garantías a liberar es de nuestra incumbencia.

#### XII. Lugar de jurisdicción, lugar de cumplimiento, elección de ley, eficacia, otros

1. El lugar de jurisdicción para suministros y pagos es la sede social de la Josef Kränzle GmbH & Co. KG in D-89257 Illertissen.

2. Se aplica el derecho de la República Federal de Alemania con exclusión de las normas de remisión; se excluye la aplicación del derecho de compra de la ONU.

3. Lugar exclusivo de jurisdicción para todos los litigios derivado de las relaciones contractuales, inclusive proceso de cheques, letras de cambio y documentales es, si el cliente es comerciante pleno en el sentido del Código Mercantil Alemán o no tiene en el interior jurisdicción general, la sede de la Ingrid Kränzle GmbH in D-89257 Illertissen. Nos reservamos del derecho a denunciar al cliente ante un juzgado de su sede social.

4. En caso de que disposiciones individuales del contrato con el cliente, inclusive estas Condiciones generales de venta, fueran o llegaran a ser parcial o totalmente ineficaces, no se verá afectada la validez de las restantes disposiciones. La regulación parcial o totalmente ineficaz es substituida por una regulación cuyo éxito económico sea lo más próximo posible a la ineficaz.

Redacción del 01-10-2013

- **Hidrolimpiadoras de alta presión**
- **Aspiradoras industriales**
- **Barredoras manuales**



**Josef Kränzle GmbH & Co. KG**

Rudolf-Diesel-Str. 20  
89257 Illertissen

Telefon: +49 7303 / 96 05-0  
Telefax: +49 7303 / 9605-600

[info@kraenzle.com](mailto:info@kraenzle.com)